

## Bases legales sorteo "El Rey de la Cocina"

### ORGANIZADOR

TEKA INDUSTRIAL S.A., con domicilio social en la calle Cajo 17, Santander 39011, y con CIF A39004932 (en adelante "el ORGANIZADOR"), llevará a cabo un Sorteo denominado "El Rey de la Cocina" (en adelante, "el Sorteo") y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales, en el sitio web de Teka España [www.pruebaloteka.com](http://www.pruebaloteka.com)

### 1.- Ámbito territorial y temporal de la promoción.

El Sorteo se desarrollará dentro del territorio español (incluyendo las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla).

El PERÍODO DE PARTICIPACION queda fijado desde las 13:30 horas del día 2 de mayo de 2022 hasta las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2022.

### 2.- Participación.

Estará legitimada para participar en el Sorteo, cualquier persona física mayor de 18 años residente legal en España, (en lo sucesivo, el/los "participante/s" o "Usuario/s"), que compre cualquiera de los productos siguientes de la promoción "El Rey de la Cocina" y que cumpla con el resto de los requisitos de participación establecidos en estas bases legales:

#### PRODUCTOS "EL REY DE LA COCINA"

<b>PRODUCTOS EL REY DE LA COCINA</b>	
<b>HORNOS</b>	
111000037	STEAK MASTER CRISTAL
111000035	STEAK MASTER
111000046	MAESTRO PIZZA HLB 8510 P CRISTAL
111000047	HLB 8700 P CONECT
111010027	AIRFRY HCB 6646 P
111010026	AIRFRY HCB 6646
<b>CAMPANAS</b>	
112930051	DLV 99670 CRISTAL CONECT
112930033	DLV 98660 CRISTAL ST
112930029	DLV 98660 CRISTAL BK
112930030	DLV 98660 CRISTAL WH
112930061	DVT 98760 PRO BK NEGRO A+++
112930061	DVT 98760 PRO WH BLANCO A+++
112930059	DVT 78760 PRO BK NEGRO A+++
112930060	DVT 78760 PRO WH BLANCO A+++
112930043	DVT 98660 PRO BK NEGRO
112930044	DVT 98660 PRO WH BLANCO
112930041	DVT 78660 PRO BK NEGRO
112930042	DVT 78660 PRO WH BLANCO
112930039	DVT 68660 PRO BK NEGRO

112930040	DVT 68660 PRO WH BLANCO
<b>PLACAS</b>	
112500044	FULL FLEX DIRECT SENSE IZF 99700 CONECT
112500043	FULL FLEX DIRECT SENSE IZF 88700 MST CONECT
112500036	FULL FLEX DIRECT SENSE IZF 68710 MST CONECT
112500034	SLIDE IZS 97630 MST
112500030	SLIDE IZS 86630 MST
112500021	SLIDE IZS 67620 MST
112510024	SPACE IZF 94300 MSP
112500035	SPACE IZF 64600
112510019	SPACE IZF 64440
112510015	SPACE IZF 65320
112510016	SPACE ITF 65320
112510025	IZC 93320 MST
112500039	IZC 83620 MST
112510011	IZC 63632 MST BK
112500016	IZC 63632 MST WH
112500019	IZC 63630 MST ST
112500022	IZC 64630 MST
112510012	IZC 63320
112570115	JZC 94313
112570112	JZC 63312
<b>FRIGORÍFICOS</b>	
113430004	RFD 77820 CRISTAL
113400011	RBF 78615 RTR
<b>LAVAVAJILLAS</b>	
114260004	DFI 76950
114260012	DFS 76850
<b>LAVADORAS</b>	
113900012	WMT 70946
113960004	WDT 71040

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento que acredite su edad, residencia legal, así como prueba de compra del producto.

No podrán participar en la promoción el personal empleado de TEKA o cualquiera de las sociedades de las que TEKA forma parte.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

Cada compra de producto tan solo dará derecho a una única participación. No obstante, al tratarse de un Sorteo semanal, el participante podrá resultar ganador en cualquiera de los sorteos semanales que se realice. En caso de resultar ganador, se eliminarán sus datos del Sorteo de manera que no podrá participar en los restantes Sorteos semanales.

### **3.- Gratuidad.**

Este Sorteo es gratuito para el consumidor y no implica en sí mismo un incremento del precio de los productos y/o servicios que participan en la promoción.

### **4.- Mecánica del concurso.**

El procedimiento para poder participar en el Sorteo es el siguiente:

El usuario deberá acceder a la web [www.pruebaloteka.com](http://www.pruebaloteka.com) e introducir los datos solicitados junto a la factura de compra. Una vez comprobada la documentación se validará la participación recibiendo el usuario un correo electrónico de confirmación.

No serán admitidas en el Sorteo y por tanto eliminadas del mismo las participaciones que no cumplan con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del Sorteo perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados.

La participación en el sorteo supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

### **5.- Premios y Fiscalidad.**

El premio del Sorteo es el siguiente:

- 2 tarjetas regalo canjeables por entradas para el musical “El Rey León” en Madrid.
- el ganador de las entradas será contactado de forma particular para coordinar el modo de envío de las entradas vía mensajería.
- el premio NO incluye gastos de desplazamiento, dietas, noches de hotel, ni otros gastos que puedan ser necesarios por el usuario para disfrutar del musical.
- las entradas se enviarán en forma de tarjeta activada por un importe cuyo valor será de 75€ cada una (es decir, un total de 150€ por las dos entradas a cada ganador). Los importes de las entradas se deben canjear en la página web [www.stage.es](http://www.stage.es). Si el valor de las entradas escogidas por el usuario es menor a 150€, el ganador podrá añadir cualquier efecto disponible en la citada web, o bien que quede un remanente que podrá usar en otra compra. Las tarjetas tienen la caducidad de un año desde la compra.

Se informa al usuario de que los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Física.

En virtud de la normativa vigente\*, cuando el valor del premio es igual o superior a 300€, el organizador realizará en nombre del agraciado la retención o ingreso a cuenta correspondiente.

*\*Ley 35/2006 de 28 de Noviembre, Capítulo II, Sección 4ª en la que se regulan las Ganancias y Pérdidas Patrimoniales, y los artículos 74 a 76 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, en el que se regulan las Rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta y los Obligados a practicarlas, concretamente el artículo*

*75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007.*

## **6.- Comunicación del ganador.**

Semanalmente, EL ORGANIZADOR comunicará al ganador la designación del/los ganador/es por la herramienta EasyPromos, su condición de agraciado en el sorteo. La comunicación se llevará a cabo por el medio de contacto que le conste al ORGANIZADOR en el registro de participación, consintiendo los participantes que el correo electrónico sea el medio de comunicación preferente con el ORGANIZADOR, por lo tanto, es plenamente válido y eficaz. Por lo tanto, el Usuario deberá garantizar la disponibilidad de esta vía de comunicación. A este respecto, no podrán justificar su ausencia de respuesta en la falta de acceso a su cuenta de correo electrónico. Tampoco podrán oponer la falta de recepción del correo electrónico, cuando al remitente del correo electrónico le conste que ha sido enviado adecuadamente con acuse de entrega del mismo.

En caso de no contactarse con el ganador, o que el mismo rechace el premio, se pasará al primer suplente, y así sucesivamente, hasta haber agotado el número de reservas.

Una vez contactado el ganador se le solicitará y habrá de entregar obligatoriamente toda la información necesaria para la entrega de su premio, como ticket o recibo de compra original, copia del documento de identificación del usuario, residencia, documento de aceptación del premio, y los que pudieran considerarse precisos para las comprobaciones oportunas.

A su vez, el ganador deberá aceptar por escrito contestando al correo electrónico que se le haya dirigido y proceder al envío o presentación de la documentación a través de medio que le sea indicado por EL ORGANIZADOR, en el plazo de los CINCO (5) días naturales siguientes desde la notificación del premio. En el caso de no recibirse la aceptación escrita, ni la documentación e información solicitada en dicho plazo, se entenderá que el ganador renuncia al premio, y EL ORGANIZADOR podrá hacer entrega del mismo a la primera reserva, con quien se seguirá el mismo procedimiento, y así sucesivamente en caso de que cada reserva no cumpliera con lo establecido en las presentes bases.

La aceptación del premio deberá ser pura y simple, por escrito y en las condiciones y forma en las presentes bases establecidas. Toda actuación o comunicación de renuncia al premio por parte del ganador no le dará ningún derecho de indemnización o compensación

Aceptado el Premio de conformidad con lo anterior, el ORGANIZADOR se pondrá en contacto con el ganador en el plazo de 72 horas a contar desde la fecha de la recepción de la comunicación de la aceptación expresa con el objeto de informarle de los pasos a seguir para la entrega del premio.

Si en el plazo establecido no se hubiera podido contactar con el ganador o, en su caso, con el suplente correspondiente, el premio podrá declararse desierto y por tanto en manos del ORGANIZADOR.

Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

## **7.- Reservas y limitaciones.**

El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su identificación.

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante rellene el formulario utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el presente Sorteo, tales como mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, etc.

El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran haber efectuado en cualquier soporte del Sorteo.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el Sorteo supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el mismo así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso. Para poder recibir el premio, el agraciado, o en su caso los reservas de tener que recurrirse a ellos, deberán reunir la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, particularmente habrán de acreditar su mayoría de edad y residencia legal.

La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

La indicación de los datos personales del ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente Sorteo a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

EL ORGANIZADOR informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios en los premios así como en la mecánica del Sorteo, e incluso a cancelar el mismo si lo considera necesario sin tener que dar justificación alguna a los participantes.

## **8.- Consentimiento, Derechos de Imagen y Comunicaciones Comerciales.**

Mediante su participación en la Promoción los Participantes manifiestan y consienten: (i) aceptar las presentes Bases; (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos; (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco del Sorteo son veraces y exactos; (iv) contar con todas las autorizaciones y licencias necesarias por escrito, conforme a lo establecido en estas Bases, y/o ser titulares de todos los derechos (incluyendo, sin limitación alguna, los derechos de propiedad intelectual o industrial, al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen o de cualquier otra naturaleza), pudiendo EL ORGANIZADOR publicar el nombre de la persona que haya resultado ganadora de la Promoción a través del medio de comunicación que EL ORGANIZADOR –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, el ganador al aceptar el premio autoriza automáticamente a EL ORGANIZADOR para publicar sus datos identificativos con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quién han sido la persona ganadora.

El usuario que participa asume expresamente cualquier responsabilidad contraída con terceros por la realización y publicación de la fotografía y/o texto para participar en el sorteo, en especial en lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual y/o derechos de imagen que pudieran corresponderles a terceras personas que aparecieran en los textos o en la fotografía sin su expreso consentimiento, eximiendo en todos los casos al ORGANIZADOR así como las empresas colaboradoras de cualquier reclamación al respecto.

### **Protección de datos.**

Los datos de los participantes en el Sorteo se tratarán conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Responsable: Los datos facilitados al participar en el Sorteo serán tratados por TEKA INDUSTRIAL S.A.

Finalidad: La finalidad del tratamiento es el desarrollo de la promoción, así como, en su caso, el poder entregar el premio a los ganadores por parte de TEKA INDUSTRIAL S.A.

A estos efectos, mediante su participación en el Sorteo, el participante consiente de manera expresa el tratamiento de sus datos con dicha finalidad así con la finalidad de enviarle información comercial estrictamente relacionada con sus intereses, mediante la elaboración de un perfil comercial en base a la información facilitada sobre los productos y servicios de TEKA INDUSTRIAL S.A., por vía postal, correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

Adicionalmente, sus datos serán utilizados al objeto de gestionar su participación en el Sorteo.

Sus datos personales se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener la finalidad del tratamiento, o cuando usted ejerza el derecho de supresión, cancelación u oposición de los mismos.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de sus datos es la participación en la Promoción que comporta su consentimiento expreso otorgado para las finalidades indicadas. El participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a TEKA. En todo caso, queda informado que la revocación de su consentimiento durante la realización del concurso comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo.

Destinatarios: No se prevén cesiones de datos a terceros. No obstante, TEKA podrá colaborar con terceros que le asisten en el desarrollo del Sorteo los cuales garantizan el mismo nivel de seguridad y confidencialidad de los datos que TEKA.

Derechos: El CLIENTE podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de sus datos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

Cuando sea técnicamente posible, el interesado podrá solicitar la portabilidad de sus datos a otro responsable del tratamiento.

Tales derechos podrán ejercitarse por cada usuario indicando la petición en que se concreta la solicitud, de las siguientes maneras:

1) Mediante solicitud escrita y firmada dirigida a Teka Industrial, calle Cajo 17, Santander 39011, Ref. L.O.P:D., debiendo adjuntar fotocopia del DNI del solicitante;

2) Enviando la solicitud junto con una fotocopia y/o copia escaneada del D.N.I. del solicitante a la dirección de correo electrónico mail@teka.com.

Asimismo, el CLIENTE deberá comunicar a TEKA cualquier modificación de los datos personales aportados en virtud del presente documento.

TEKA tiene presencia en portales y servicios de terceros a través de las redes sociales, como: Facebook, Twitter, Pinterest, etc. Es probable que estas redes sociales tengan sus propias políticas de privacidad, mediante las cuales le explicarán cómo utilizan y comparten su información personal. Le recomendamos revisar detenidamente las políticas de privacidad antes de utilizar estos sitios web para estar seguro de que está conforme con la forma en la que su información personal se recopila y comparte.

#### **10.- Modificaciones y/o anexos.**

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin del Sorteo, modificar, ampliar e introducir anexos referidos a las condiciones del presente Sorteo en cualquier momento e incluso su posible anulación, cancelación o suspensión, antes de la fecha de cierre de la campaña.

#### **11.- Reserva de derechos.**

La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a cancelar el presente sorteo, en cualquier momento y sin causa justificativa alguna.

#### **12.- Legislación aplicable y Jurisdicción**

Las presentes Bases Legales se rigen por la legislación española.

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Madrid a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.